



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación



# CONFERENCIA

**28° período de sesiones**

**Roma, 20 de octubre - 2 de noviembre de 1995**

**PREPARATIVOS PARA EL 28° PERIODO DE SESIONES  
DE LA CONFERENCIA**

## INDICE

	Párrafos
INTRODUCCION	1-5
PROGRAMA Y CALENDARIO DE LOS TEMAS	6-9
COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES	10-11
DEBERES CONSTITUCIONALES DE LA CONFERENCIA	12-17
Admisión de nuevos miembros	13
Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo	14-16
Elección de miembros del Consejo	17
MESA DE LA CONFERENCIA	18-19
SESIONES PLENARIAS	20-26
COMITE DE RESOLUCIONES	27-28
PREPARATIVOS PREVIOS A LA CONFERENCIA	29-31
INVITACIONES	32-36

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

## Page

**ANNEXES**

A. Projet de calendrier de la Conférence - calendrier détaillé	7
B. Extrait de l'Article III de l'Acte constitutif de la FAO	19
C. Critères applicables aux résolutions de la Conférence et fonctions et méthodes de travail du Comité des résolutions	21

## INTRODUCCION

1. En su 27º período de sesiones (noviembre de 1993), la Conferencia decidió que su 28º período de sesiones se celebrara en Roma con una duración preferiblemente no superior a las dos semanas. Pidió asimismo al Director General que examinara los métodos de trabajo de la Conferencia e informara al Consejo antes de su período de sesiones de noviembre de 1994, en el que se adoptaría la decisión definitiva sobre las fechas exactas en las que debería celebrarse el 28º período de sesiones de la Conferencia.<sup>1</sup>
2. La Conferencia había recomendado asimismo que para sus futuros períodos de sesiones se considerase la posibilidad de realizar las votaciones más importantes durante la primera semana, en consideración a los Estados Miembros que sólo pudieran estar presentes durante ese período.<sup>2</sup>
3. En su 107º período de sesiones (noviembre de 1994), el Consejo tuvo ante sí un examen de los métodos de trabajo de la Conferencia preparado por el Director General. En general aprobó las propuestas formuladas por el Director General para mejorar la eficacia de los períodos de sesiones de la Conferencia y reducir tanto su tiempo como sus costos. Se referían fundamentalmente a la duración del período de sesiones, el programa, la estructura, el calendario de los temas del programa, la preparación y presentación de los documentos, las actas y los preparativos de la Conferencia.<sup>3</sup>
4. El Consejo decidió también que el 28º período de sesiones de la Conferencia se celebrase en Roma, del viernes 20 de octubre al jueves 2 de noviembre de 1995.<sup>4</sup>
5. En su 108º período de sesiones (junio de 1995), el Consejo examinó y aprobó un proyecto del presente documento que se había preparado teniendo en cuenta las recomendaciones y decisiones de la Conferencia y el Consejo.

## PROGRAMA Y CALENDARIO DE LOS TEMAS

6. En el documento C 95/1 figura un programa provisional del período de sesiones de la Conferencia, que contiene solamente los temas en relación con los cuales es absolutamente necesaria una decisión de la Conferencia, y se enumeran también los temas para los cuales se distribuirán documentos informativos durante el período de sesiones.
7. De conformidad con las recomendaciones del Consejo en su 107º período de sesiones, se establecerán tres comisiones, al igual que en el pasado, para examinar los temas de fondo del programa:
  - Comisión I, que se ocupa de las tendencias y las políticas principales en materia de alimentación y agricultura, excepto el Estado mundial de la agricultura y la alimentación, que se examinará en sesión plenaria (parte I del programa).
  - Comisión II, que se encarga de los programas y actividades básicos de la Organización (parte II del programa).
  - Comisión III, que se ocupa de los asuntos constitucionales y administrativos (parte III del programa).

<sup>1</sup> C 93/REP, párr. 335.

<sup>2</sup> C 93/REP, párr. 40.

<sup>3</sup> CL 107/REP, párr. 198.

<sup>4</sup> CL 107/REP, párr. 155.

8. En el Apéndice A se ofrece un calendario provisional del período de sesiones de la Conferencia. En el calendario se prevé que el trabajo de cada Comisión no requerirá en general más de cinco días. Las sesiones se celebrarán normalmente de las 09.30 a las 12.30 horas y de las 14.30 a las 17.30 horas.

9. Tal como pidió el Consejo, todas las votaciones previstas están programadas para la primera semana de la Conferencia, en atención a los Miembros que puedan encontrar dificultades para mantener las delegaciones completas en Roma durante todo el período de la Conferencia.

#### COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES

10. Las delegaciones normalmente están presididas por ministros. Al decidir la composición de sus delegaciones, los Miembros tal vez deseen tener presente la necesidad de una participación efectiva en la labor de las Comisiones, además de las sesiones plenarias.

11. Con arreglo a lo estipulado en el Artículo III de la Constitución, cada Miembro podrá estar representado por un delegado, al que podrán acompañar suplentes, adjuntos y asesores (véase el Apéndice B).

#### DEBERES CONSTITUCIONALES DE LA CONFERENCIA

12. Además de la aprobación de las enmiendas a la Constitución y a los distintos reglamentos de la Organización, la aprobación de convenios y acuerdos, etc., la Conferencia tiene los siguientes deberes constitucionales específicos.

##### Admisión de nuevos miembros

13. Incumbe a la Conferencia, como autoridad suprema de la Organización, la admisión de nuevos miembros y, en general, todo lo concerniente a esta materia. Hasta la fecha de la preparación del presente documento, se habían recibido cuatro solicitudes de ingreso en la Organización. En virtud del Artículo XIX-2 del Reglamento General de la Organización (RGO), pueden recibirse solicitudes hasta 30 días antes de la inauguración del período de sesiones de la Conferencia, es decir, el 20 de septiembre de 1995. La admisión de nuevos miembros se lleva a cabo mediante votación secreta y se exige una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización. La admisión surte efecto a partir de la fecha en que la Conferencia apruebe la solicitud de ingreso. El examen de este tema del programa está previsto para el viernes, 20 de octubre de 1995 (véase el párrafo 22 *infra*).

##### Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

14. De conformidad con el Artículo V-2 de la Constitución y el Artículo XXIII-1 del RGO, la Conferencia nombra al Presidente Independiente del Consejo.

15. En el Artículo XXIII-1 b) del RGO se establece que el Consejo determinará el plazo en el cual los Estados Miembros pueden presentar al Secretario General de la Conferencia las candidaturas para el cargo de Presidente Independiente del Consejo. Asimismo, el Consejo fija también la fecha en la que el Secretario General deberá notificar dichas candidaturas a todos los Miembros de la Organización. Teniendo en cuenta la práctica habitual, el Consejo, en su 108º período de sesiones estableció las 12.00 horas del viernes, 18 de agosto, como plazo para la presentación de candidaturas y el 25 de agosto como fecha en la que el Secretario General las notificará.

16. La elección para el cargo de Presidente Independiente del Consejo se fija provisionalmente para el viernes, 27 de octubre.

### Elección de miembros del Consejo

17. De conformidad con el Artículo V-1 de la Constitución, la Conferencia elige a los miembros del Consejo. Una nota aparte sobre dicho tema, incluido el de los formularios para la presentación de candidatos, se ha distribuido como documento de la Conferencia (C 95/11). De conformidad con lo estipulado en el Artículo XXII-10 a) del RGO, la Conferencia decide la fecha en que se celebrará dicha elección y el plazo para la presentación de candidaturas. En el calendario adjunto (Apéndice A) se propone que la elección se celebre el viernes, 27 de octubre. Tal como se estipula en el Artículo XXII-10 c) del RGO, toda candidatura deberá ser apoyada por escrito por los delegados a la Conferencia de otros dos Estados Miembros, debiendo ir acompañada de una aceptación oficial por escrito del delegado del Estado Miembro propuesto. En el Artículo XXII-10 d) se estipula asimismo que el Comité General comunicará a la Conferencia las candidaturas válidas recibidas por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la elección. Por consiguiente, el Consejo recomendó que el plazo para la recepción de candidaturas se fijara a las 12.00 horas del sábado, 21 de octubre.

### MESA DE LA CONFERENCIA

18. De conformidad con el Artículo XXIV-5 b) del RGO, el Consejo, en su 108º período de sesiones (junio de 1995) propuso candidatos para la Oficina del Presidente de la Conferencia y presidentes de las comisiones de la misma. En su 109º período de sesiones, que se celebrará inmediatamente antes de la Conferencia, el Consejo confirmará estas candidaturas y elegirá a los miembros del Comité de Candidaturas de la Conferencia, compuesto de once Estados Miembros.

19. De conformidad con el Artículo VII-2 del RGO, el Comité de Candidaturas, que rinde cuentas directamente a la Conferencia, propondrá a ésta los candidatos para las tres vicepresidencias de la misma, para los componentes del Comité de Credenciales, integrado por nueve Estados Miembros y para los siete nuevos miembros del Comité General.

### SESIONES PLENARIAS

20. Las dos primeras sesiones Plenarias se celebrarán el viernes 20 de octubre de 1995 y en ellas se liquidarán las cuestiones preliminares de forma.

21. En la primera sesión Plenaria de la mañana, la Conferencia elegirá a su Presidente y a sus tres Vicepresidentes, nombrará los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales (Artículo VII del RGO) y escuchará la 19ª disertación en memoria de McDougall. Seguidamente, se suspenderá la sesión de la Plenaria para que dichos dos comités puedan celebrar sus primeras reuniones.

22. En su segunda sesión Plenaria de la tarde, la Conferencia, a la vista del primer informe del Comité General, aprobará el Programa, establecerá las Comisiones, nombrará a los miembros del Comité de Resoluciones (véanse los párrafos 27 y 28 *infra*) y se ocupará de la admisión de observadores y de otras cuestiones de procedimiento. Para esa misma tarde está prevista la votación para la admisión de nuevos Estados Miembros, seguida de la ceremonia de admisión de los mismos. Durante el recuento de los votos tendrá lugar la ceremonia de entrega de los premios B.R. Sen, correspondiente a 1994 y 1995 y del premio A.H. Boerma, así como el Edouard Saouma.

23. La tercera sesión Plenaria de la mañana del sábado 21 de octubre, comenzará con la Declaración del Director General a la Conferencia y con la del Presidente Independiente del Consejo. Después de estos informes sobre la labor de la Organización y del Consejo, comenzará el debate sobre el Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación. Este debate se reservará para las declaraciones que realizarán los jefes de delegación y continuarán hasta el jueves, 26 de octubre.

En la mañana del miércoles 25 de octubre, se ha reservado algún tiempo para que la sesión plenaria apruebe la Declaración del 50º Aniversario de la FAO sobre la Agricultura y la Alimentación.

24. Como se dispone solamente de cinco días para las declaraciones, y la gran mayoría de los jefes de delegación presentes en la Conferencia desearán seguramente hacer declaraciones, el Consejo recomendó que la duración de las declaraciones se limitaran a un máximo de 10 minutos cada una.

25. El Consejo recomendó también que se reservara el viernes, 27 de octubre, para la elección de los miembros del Consejo (por votación secreta), para la elección del Presidente Independiente del Consejo (por votación secreta) y para la votación sobre la cuantía del presupuesto (por votación nominal).

26. Las últimas sesiones plenarias de la Conferencia se utilizarán para terminar de examinar los temas restantes del Programa y para aprobar el informe de la Conferencia.

#### COMITE DE RESOLUCIONES

27. El Consejo recomendó la creación de un Comité de Resoluciones de la Conferencia integrado por siete miembros, uno de cada una de las regiones de la FAO.

28. El Consejo reiteró asimismo la opinión, manifestada anteriormente en repetidas ocasiones, de que las resoluciones debían reducirse al mínimo y limitarse a cuestiones que exigen una decisión oficial de la Conferencia. En el Apéndice C se exponen los criterios propuestos para la formulación de resoluciones de la Conferencia y las funciones y procedimientos para la actuación del Comité de Resoluciones, que aprobó la Conferencia en su 18º período de sesiones y en los períodos de sesiones sucesivos desde 1975.

#### PREPARATIVOS PREVIOS A LA CONFERENCIA

29. Dada la corta duración de la Conferencia, y la necesidad de simplificar los procedimientos y el debate durante las reuniones, habrá que dedicar mayor atención a preparar los temas sobre los que se tenga que adoptar una decisión.

30. Para ello, se presentarán en primer lugar todos los proyectos de decisiones que vaya a adoptar la Conferencia, listos para su aprobación e inclusión en el Informe. La participación de los gobiernos en esta etapa preparatoria adoptará una de las siguientes formas:

- a) haciendo que los proyectos de decisiones sean examinados previamente por el Consejo, o en una reunión ministerial o gubernamental, y
- b) haciendo que las decisiones sean examinadas previamente en reuniones oficiosas de los Representantes Permanentes.

31. Con respecto al apartado 30 b) *supra*, el Consejo recomendó que dichas reuniones se celebraran durante la semana del 18 al 22 de septiembre de 1995, con objeto de que los proyectos de decisión que figuran en los documentos correspondientes, sean ratificados por los Representantes Permanentes durante esa semana y que cualquier cambio introducido en los proyectos de decisión se incorpore a los documentos que se presenten en la Conferencia, como Corrigendum.

#### INVITACIONES

32. Las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen derecho a estar representadas en los períodos de sesiones de la Conferencia, aunque sin derecho a voto. Otras organizaciones intergubernamentales que hayan concertado acuerdos con la FAO, que contengan cláusulas específicas a tal efecto, tendrán derecho a asistir en calidad de observadores.

Las organizaciones no gubernamentales que hayan sido reconocidas como entidades consultivas tienen también derecho a enviar observadores.

33. Otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales o de enlace, podrán ser invitadas por el Director General, con sujeción a la aprobación de la Conferencia. Esta es la razón de que el programa provisional del período de sesiones contenga un tema titulado "Admisión de observadores".

34. Las disposiciones que anteceden figuran en el Artículo XVII del RGO de la Organización así como en la "Política de la FAO acerca de las relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales" (Textos Fundamentales de la FAO, volumen II, sección P).

35. Se invita a los observadores de las organizaciones no gubernamentales a asistir a las reuniones extraoficiales, que se celebrarán el sábado 21 de octubre, con objeto de que puedan comunicar a la Conferencia sus opiniones y sugerencias sobre las actividades y los programas de la Organización.

36. El Consejo tomó nota de la sugerencia del Director General de invitar a la Organización de Liberación de Palestina a asistir al 28º período de sesiones de la Conferencia, en calidad de observador.

**APENDICE A**  
**CALENDARIO PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA - AGENDA DETALLADA**

**Viernes 20 de octubre**

<b>Plenaria</b>	<b>Comité de Credenciales</b>
<p><b>M</b> <u>1ª sesión</u> Apertura por el Director General</p> <p><u>Tema 1:</u> Elección del Presidente y los Vicepresidentes <u>Tema 2:</u> Nombramiento del Comité General y del Comité de Credenciales <u>Tema 27:</u> Otros asuntos 27.2: 19ª disertación en memoria de MacDougall</p>	<p><u>1ª sesión</u> (Inmediatamente después del nombramiento del Comité por la Plenaria)</p>
<p><b>T</b> <u>2ª sesión</u></p> <p><u>Tema 3:</u> Aprobación del Programa <u>Tema 4:</u> Organización del período de sesiones y asignación de los temas del programa <u>Tema 5:</u> Admisión de observadores <u>Tema 23:</u> Solicitudes de ingreso en la Organización (votación) <u>Tema 27:</u> Otros asuntos</p> <p>27.3: Entrega de los Premios B.R. Sen 27.4: Entrega del Premio A.H. Boerma 27.5: Entrega del Premio Edouard Saouma</p> <p><u>Tema 23:</u> Solicitudes de ingreso en la Organización (cont.) (Ceremonia de admisión)</p>	<p><u>2ª sesión</u></p>

Sábado 21 de octubre

Plenaria		Comisión II	
<p>M <u>3ª sesión</u></p> <p>Declaración del Director General a la Conferencia</p> <p>Declaración del Presidente Independiente del Consejo a la Conferencia</p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación</p>	<p>[Reunión extraoficial de observadores de organizaciones no gubernamentales]</p>	<p><u>1ª sesión</u></p> <p><u>Tema 14:</u> Informes sobre la ejecución y la evaluación del programa de 1994-95</p>	
<p>T <u>4ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p>[Reunión extraoficial de observadores de organizaciones no gubernamentales]</p>	<p><u>2ª sesión</u></p> <p><u>Tema 14:</u> Informes sobre la ejecución y la evaluación del programa de 1994-95 (cont.)</p>	

Lunes 23 de octubre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p><b>M</b> <u>5ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>1ª sesión</u></p> <p><u>Tema 7:</u> Cumbre Mundial sobre la Alimentación</p>	<p><u>3ª sesión</u></p> <p><u>Tema 15:</u> Plan a plazo medio para 1996-2001</p>	
<p><b>T</b> <u>6ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>2ª sesión</u></p> <p><u>Tema 7:</u> Cumbre Mundial sobre la Alimentación (cont.)</p>	<p><u>4ª sesión</u></p> <p><u>Tema 15:</u> Plan a plazo medio para 1996-2001 (cont.)</p>	

Martes 24 de octubre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>7ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>3ª sesión</u></p> <p><u>Tema 8:</u> Reajuste agrícola internacional</p>	<p><u>5ª sesión</u></p> <p><u>Tema 16:</u> Programa de labores y presupuesto para 1996-97</p>	
<p>T <u>8ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>4ª sesión</u></p> <p><u>Tema 9:</u> Ampliación del mandato de la Comisión de Recursos Fitogenéticos</p>	<p><u>6ª sesión</u></p> <p><u>Tema 16:</u> Programa de labores y presupuesto para 1996-97 (cont.)</p>	

Miércoles 25 de octubre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p><b>M</b> <u>9ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p> <p><u>Tema 24:</u> Otros asuntos 24.1: Declaración sobre la agricultura y la alimentación con ocasión del 50ª Aniversario de la fundación de la FAO</p>	<p><u>5ª sesión</u></p> <p><u>Tema 10:</u> Normas fitosanitarias</p>	<p><u>7ª sesión</u></p> <p><u>Tema 16:</u> Programa de labores y presupuesto para 1996-97 (cont.)</p>	
<p><b>T</b> <u>10ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>6ª sesión</u></p> <p><u>Tema 11:</u> Código de Conducta para la Pesca Responsable</p>	<p><u>8ª sesión</u></p> <p><u>Tema 16:</u> Programa de labores y presupuesto para 1996-97 (cont.)</p>	

Jueves 26 de octubre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>11ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>7ª sesión</u></p> <p><u>Tema 12:</u> Plan de Acción revisado de la FAO para la integración de la mujer en el desarrollo, e informe sobre los progresos realizados</p>	<p><u>9ª sesión</u></p> <p>Aprobación del informe</p>	
<p>T <u>12ª sesión</u></p> <p><u>Tema 6:</u> Examen del estado mundial de la agricultura y la alimentación (cont.)</p>	<p><u>8ª sesión</u></p> <p><u>Tema 13:</u> Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO: Objetivo de promesas de contribución para 1997-98</p>	<p><u>10 sesión</u></p> <p>Aprobación del informe (cont.)</p>	

Viernes 27 de octubre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p><b>M</b> <u>13ª sesión</u></p> <p><u>Tema 24:</u> Elección de los Miembros del Consejo</p>			<p><u>1ª sesión</u></p> <p><u>Tema 17:</u> Enmiendas a las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos</p> <p><u>Tema 18:</u> Otros asuntos constitucionales y jurídicos</p>
<p><b>T</b> <u>14ª sesión</u></p> <p><u>Tema 24:</u> Elección de los Miembros del Consejo (cont.)</p> <p><u>Tema 25:</u> Nombramientos 25.1: Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo</p> <p>Aprobación del informe de la Comisión II sobre el tema 16 (Programa de labores y presupuesto para 1996-97)</p>			<p><u>2ª sesión</u></p> <p><u>Tema 19:</u> Cuentas comprobadas de 1992-93 e informe sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones del Auditor Externo</p> <p><u>Tema 20:</u> Escala de cuotas para 1996-97</p>

Lunes 30 de octubre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
M	<u>9ª sesión</u> Aprobación del informe		<u>3ª sesión</u> <u>Tema 21:</u> Situación financiera de la Organización, con inclusión del estado de cuotas y el Plan de Descuentos
T	<u>10ª sesión</u> Aprobación del informe (cont.)		<u>4ª sesión</u> <u>Tema 22:</u> Otros asuntos administrativos y financieros

Martes 31 de octubre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p><b>M</b> <u>15ª sesión</u></p> <p><u>Tema 25:</u> Nombramientos 25.2: Nombramiento de Representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal</p> <p><u>Tema 26:</u> Fecha y lugar del 29º período de sesiones de la Conferencia</p> <p><u>Tema 27:</u> Otros asuntos</p>			<p><u>5ª sesión</u></p> <p>Aprobación del informe</p>
<p><b>T</b> <u>16ª sesión</u></p> <p>Aprobación del informe de la Comisión II (cont.)</p>			<p><u>6ª sesión</u></p> <p>Aprobación del informe (cont.)</p>

Miércoles 1º de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>17ª sesión</u></p> <p>Aprobación del informe de la Comisión II (cont.)</p>			
<p>T <u>18ª sesión</u></p> <p>Aprobación del informe de la Comisión I</p>			

Jueves 2 de noviembre

Plenaria	Comisión I	Comisión II	Comisión III
<p>M <u>19ª sesión</u></p> <p>Aprobación del informe de la Comisión I (cont.)</p>			
<p>T <u>20ª sesión</u></p> <p>Aprobación del Informe de la Comisión III</p>			

**CALENDARIO RESUMIDO**

	<b>Plenaria</b>	<b>Comisión I</b>	<b>Comisión II</b>	<b>Comisión III</b>	<b>TOTAL</b>
Viernes 20 de octubre	1 2				1 1
Sábado 21 de octubre	3 4		1 2		2 2
Lunes 23 de octubre	5 6	1 2	3 4		3 3
Martes 24 de octubre	7 8	3 4	5 6		3 3
Miércoles 25 de octubre	9 10	5 6	7 8		3 3
Jueves 26 de octubre	11 12	7 8	9 10		3 3
Viernes 27 de octubre	13 14			1 2	2 2
Lunes 30 de octubre		9 10		3 4	2 2
Martes 31 de octubre	15 16			5 6	2 2
Miércoles 1° de noviembre	17 18				1 1
Jueves 2 de noviembre	19 20				1 1

---

**APENDICE B**  
**FRAGMENTO DEL ARTICULO III DE LA CONSTITUCION DE LA FAO**

---

**LA CONFERENCIA**  
(Disposiciones que rigen la composición de las delegaciones)

1. La Organización contará con una Conferencia, en la que cada Estado Miembro y Miembro Asociado estará representado por un delegado. Los Miembros Asociados tendrán derecho a participar en las deliberaciones de la Conferencia, pero no podrán desempeñar cargo alguno ni tendrán derecho a voto.
2. Cada Estado Miembro o Miembro Asociado podrá nombrar suplentes, adjuntos y asesores de su delegado. La Conferencia podrá fijar las condiciones relativas a la participación de los suplentes, de los adjuntos y de los asesores en sus deliberaciones, pero tal participación será sin derecho a voto, excepto en el caso de que un suplente, un adjunto o un asesor actúe en lugar de un delegado.
3. Ningún delegado podrá representar a más de un Estado Miembro o Miembro Asociado.
4. Cada Estado Miembro tendrá un sólo voto. Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro.

---

**APENDICE C**  
**CRITERIOS PARA LA FORMULACION DE RESOLUCIONES DE LA**  
**CONFERENCIA Y FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION DEL**  
**COMITE DE RESOLUCIONES**

---

1. Crterios para la formulación de resoluciones de la Conferencia

Las resoluciones deben limitarse esencialmente a las siguientes cuestiones oficiales:

- i) Enmiendas de la Constitución, del Reglamento General y del Reglamento Financiero de la Organización.
- ii) Aprobación o confirmación de convenios o acuerdos y de las enmiendas de los mismos.
- iii) Creación de órganos con arreglo al Artículo VI de la Constitución y aprobación o enmiendas de sus Estatutos.
- iv) Aprobación del Programa de Labores y Presupuesto para el bienio siguiente.
- v) Decisiones relativas a cuestiones financieras, como el Fondo de Operaciones, la escala de cuotas y la aprobación de cuentas comprobadas.
- vi) Cuestiones fundamentales de programas y políticas.
- vii) Recomendaciones a los Estados Miembros o a organizaciones internacionales.
- viii) Cuestiones relativas al nombramiento del Director General y del Presidente del Consejo.
- ix) Homenaje y conmemoraciones de especial importancia para la FAO.

2. Funciones del Comité de Resoluciones

- a) El Comité de Resoluciones examinará todos los proyectos de resolución, cualquiera que sea su origen, salvo indicación en contrario del Comité General.
- b) El Comité de Resoluciones tratará de mantener al mínimo el número de resoluciones y de lograr que éstas concuerden con los criterios mencionados. Llamará además la atención sobre cualesquiera repercusiones significativas que los proyectos de resolución propuestos para aprobación puedan tener sobre la Constitución, el programa o el presupuesto.
- c) El Comité de Resoluciones podrá hacer enmiendas de redacción o análogas que no afecten a la esencia de los proyectos de resolución. El Comité podrá recomendar cualesquiera otras enmiendas que juzgue apropiadas. Con el consentimiento de los patrocinadores, el Comité podrá modificar los proyectos de resolución presentados durante el período de sesiones de la Conferencia.

3. Procedimientos para la actuación del Comité de Resoluciones

- a) Las reuniones del Comité de Resoluciones se convocarán, con la frecuencia necesaria, por su Presidente o por el Comité General. A excepción de lo dispuesto más adelante en el párrafo (e), las reuniones se celebrarán a puerta cerrada. El Comité mantendrá estrecho contacto con el Comité General sobre cuestiones tanto de fondo como de forma.
- b) Los proyectos de resolución se someterán al Comité de Resoluciones antes de presentarlos a las sesiones de una Comisión o del Pleno de la Conferencia para el debate y la aprobación.
- c) Si un proyecto de resolución no se ajusta a los criterios mencionados, el Comité de Resoluciones sugerirá que su esencia se incorpore a la parte expositiva del informe de la Conferencia.

- d) Si el Comité de Resoluciones tiene dudas respecto a la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la esencia de un proyecto de resolución, el Comité puede decir que el problema sea debatido en foro apropiado y que, después de este debate y de una decisión sobre los puntos controvertidos, el proyecto de resolución vuelva al Comité de Resoluciones para su examen.
- e) El Comité de Resoluciones puede invitar a los patrocinadores de un proyecto de resolución a participar en sus deliberaciones y, con sujeción al consentimiento de aquéllos, puede hacer las enmiendas del proyecto de resolución que estime apropiadas.
- f) El Comité de Resoluciones puede delegar en su Presidente o en uno o más de sus miembros la asistencia al debate en el que se discuta un proyecto de resolución, bien para explicar las opiniones y razones del Comité en cuanto a algún cambio propuesto, o para seguir el debate con la finalidad de poder informar al Comité de los antecedentes cuando se presente a éste el texto del proyecto de resolución.
- g) El Comité de Resoluciones emitirá informes sobre todos los proyectos de resolución que se le hayan sometido y tales informes se distribuirán como documentos de Conferencia. Se estimará que las enmiendas de los proyectos de resolución recomendadas por el Comité en sus informes son aquéllas a las que se refiere el párrafo 3 del Artículo XI del RGO y, si fuera necesario, serán examinadas en la sesión de la Comisión apropiada o del Pleno el día en que se distribuya el informe pertinente.